



C I R C U L A R CSJSAO17-15

Fecha: viernes, 12 de mayo de 2017
Para: **JUECES DE FAMILIA DISTRITOS JUDICIALES DE BUCARAMANGA Y SAN GIL**
De: CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA-SANTANDER
Asunto: "Acuerdo No.PSAA07-4024 de 2007"

Según el Acuerdo No.PSAA07-4024 de 2007, el cual regula la solicitud de prueba de ADN en los procesos de filiación; Les recuerda de manera atenta a todos los Jueces de Familia de los Distritos Judiciales de Bucaramanga y San Gil, que de conformidad con lo establecido en el Parágrafo 3 Artículo 6° Ley 721 de 2001, al momento de proferir la sentencia respectiva, en los procesos de filiación en los que se haya ordenado la práctica de la prueba de ADN el Juez dispondrá la obligación de reembolso del costo, de la prueba por parte de quien sea declarado Padre o Madre, siempre y cuando no se le haya concedido el Amparo de Pobreza, valor que debe ser reembolsado al ICBF, por ser la entidad designada para tal fin.

Igualmente se establece que, el secretario del Despacho remitirá, copia de la sentencia con la constancia de ser primera copia y de prestar mérito ejecutivo a la Dirección Regional del ICBF que corresponda.

El Acuerdo No.PSAA07-4024 de 2007, en su Artículo 6° establece:

*"Cobro ejecutivo. Una vez emitido el fallo en los casos en los que no se haya concedido el amparo de pobreza, **el Secretario del Despacho remitirá, copia de la sentencia con la constancia de ser primera copia y de prestar mérito ejecutivo a la Dirección Regional del ICBF que corresponda de conformidad con el ámbito territorial del respectivo juzgado para los fines pertinentes.**"* Negrillas y Subrayado fuera de texto.

Lo anterior con el fin de darle aplicación al Acuerdo No.PSAA07-4024 de 2007, Artículo 6°, en virtud de lograr la eficacia del reembolso del costo de la prueba de ADN, lo cual redundara en beneficios para los niños, niñas y adolescentes de nuestro país, además de lograr el restablecimiento de su Derecho a la identidad en su elemento de filiación.

Cordialmente,

ARMANDO ELIECER RAMIREZ PRIETO
Presidente

AERP / LAOB

Carrera 11 No. 34 - 52 piso 5° - Bucaramanga Tel. 6335940
Centro Administrativo Municipal - Fase 2
salaadministrativasantander@cen DOJ.ramajudicial.gov.co
www.ramajudicial.gov.co



No. SC 5780 - 4



No. GP 059 - 4